

SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN Nro. 671

SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL",
26 de Octubre de 2010

V I S T O :

El Expediente N° 01802-0001399-7 del SIE, y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones administrativas se promueve la categorización de determinados servicios de transporte público de pasajeros, en virtud de lo previsto por la Resolución N° 106/10 de la Secretaria de Transporte de la Nación,

Que en tal sentido el artículo 3° de la referida norma legal establece que "Los Estados Provinciales podrán adecuar la categorización de los servicios que se prestan en su jurisdicción y que fueron oportunamente informados como Interurbanos Provinciales, a los fines de su consideración en la distribución de los regímenes de compensaciones tarifarias, siempre que, aún cuando sus recorridos entre cabecera superen los SESENTA (60) kilómetros, por sus características de funcionamiento adecuadas a la especial situación topográfica de cada jurisdicción, (frecuencia, índice de pasajeros transportados, velocidad comercial y cantidad de paradas) puedan ser asimilables a servicios suburbanos."

Que la prestación de determinados servicios provinciales, más allá de su categorización en urbanos, suburbanos e interurbanos, responden a singularidades propias del territorio y de sus habitantes donde la frecuencia, índice de pasajeros transportados, velocidad comercial y cantidad de paradas presentan en gran parte de su recorrido una caracterización asimilable a un típico servicio suburbano,

Que el límite de los SESENTA (60) kilómetros, para determinar las líneas de transporte a incluir en el régimen de compensaciones tarifarias, resultaba inequitativo y por lo tanto generaba inconvenientes a aquellas líneas de transporte que, aún cuando sus recorridos superan dicho kilometraje, prestan servicios de características similares,

Que, asimismo, el límite de 60 km fijado para la inclusión de servicios para la percepción de los bienes fideicomitidos del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU) y sus regímenes complementarios, ha generado, fácticamente, una categorización de esos servicios como "urbanos";

Que se entiende necesaria la promoción de medidas que coadyuven a corregir las asimetrías que afectan a determinados servicios que se prestan en jurisdicción provincial, promoviendo la continuidad de los mismos en beneficio de su público usuario,

Que la concepción del sistema provincial de transporte de pasajeros, en la que entre otras condiciones disponía que los servicios debían otorgarse entre ciudades de 1ra, 2da o 3ra categoría, conlleva a que líneas con recorridos de longitudes mayores a 60km realicen servicios similares y a veces coincidentes con aquellas de recorridos menores a 60 km,

Que el histórico esquema de organización política de nuestro territorio y las densidades poblacionales, han determinado una centralidad hacia las ciudades cabeceras de Departamento y la consecuente dependencia funcional de las mismas, por cuanto los servicios de transporte, indistintamente de su longitud, atienden las necesidades de movilidad de la población en su conjunto respecto a trabajo, salud y educación,

modificando el concepto de conurbación debiendo considerar no sólo la visión respecto a la cercanía física,

Que resulta necesario adecuar, a los fines de la percepción de las compensaciones tarifarias, la categorización de los servicios que se prestan más allá de la tipificación originaria de cada servicio de acuerdo a las normas jurisdiccionales, para que puedan acceder al derecho de percepción de los bienes fideicomitidos del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU), sus regímenes complementarios, y la asignación del cupo de gasoil a precio subsidiado acorde con las características del servicio;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente;

POR ELLO, y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 12004;

EL MINISTRO DE AGUAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Asígnase la categoría de "SERVICIOS SUBURBANOS PROVINCIALES" a los servicios de autotransporte de pasajeros detallados en el ANEXO I, que es parte integrante de la presente resolución, al solo efecto de la percepción de los bienes fideicomitidos del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU), sus regímenes complementarios y la asignación del cupo de gasoil a precio diferencial.

ARTÍCULO 2º: Asígnase la categoría de "SERVICIOS URBANOS PROVINCIALES" a los servicios de autotransporte de pasajeros detallados en el ANEXO II, que es parte integrante de la presente resolución, al solo efecto de la percepción de los bienes fideicomitidos del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU), sus regímenes complementarios y la asignación del cupo de gasoil a precio diferencial.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I - "SERVICIOS SUBURBANOS PROVINCIALES"

Empresa		Línea	
C.U.I.T.	Razón Social (según identificación en la AFIP)	Código de línea	Descripción
30-54624625-2			AGUIRRE Y CIA. SOC.COLECTIVA
SF001	SANTA FE - GALVEZ		
30-54624625-2			AGUIRRE Y CIA. SOC.COLECTIVA
SF002	SANTA FE - SAN MARTIN DE LAS ESC.		
30-54624625-2			AGUIRRE Y CIA. SOC.COLECTIVA
SF003	SANTA FE - COLONIA BELGRANO		
30-54624625-2			AGUIRRE Y CIA. SOC.COLECTIVA
SF004	SANTA FE - RAFAELA		
30-54636325-9			ANTONINO MOSCATO E HIJOS TRANP.
ROSARIO S.A.	SF005 SANTA FE - ROSARIO		
33-54639782-9			EMPRESA CENTRAL ALCORTA S.R.L.
SF012	ROSARIO-PEYRANO		
33-54639782-9			EMPRESA CENTRAL ALCORTA S.R.L.
SF013	ROSARIO-WHEEWRIGHT		

33-54639782-9	EMPRESA CENTRAL ALCORTA S.R.L.
SF014 ROSARIO-ELORTONDO	
33-54639782-9	EMPRESA CENTRAL ALCORTA S.R.L.
SF015 ALCORTA - VENADO TUERTO	
30-54623158-1	COMPAÑÍA SANTAFESINA DE TRANSPORTE
S.R.L. SF008 ROSARIO-FIRMAT	
30-54623158-1	COMPAÑÍA SANTAFESINA DE TRANSPORTE
S.R.L. SF009 ROSARIO-BOMBAL	
30-69992809-3	CIUDAD DE GALVEZ S.R.L. SF017 SANTA FE-
CAÑADA DE GOMEZ	
30-69992809-3	CIUDAD DE GALVEZ S.R.L. SF018 GALVEZ-
SANTA FE	
30-69992809-3	CIUDAD DE GALVEZ S.R.L. SF019 GALVEZ-
SANTA FE	
30-69992809-3	CIUDAD DE GALVEZ S.R.L. SF020 GALVEZ-
SANTA FE	
30-69992809-3	CIUDAD DE GALVEZ S.R.L. SF244 EL TREBOL
- GALVEZ	
30-69992809-3	CIUDAD DE GALVEZ S.R.L. SF245 GALVEZ-
SANTA CLARA	
30-62942832-8	COOPERATIVA DE TRABAJO T.A.L.
LTDA. SF048 SANTA FE - SAN CRISTOBAL	
30-62942832-8	COOPERATIVA DE TRABAJO T.A.L.
LTDA. SF049 SANTA FE - PROVIDENCIA	
30-62942832-8	COOPERATIVA DE TRABAJO T.A.L.
LTDA. SF050 SANTA FE - TOSTADO	
30-62942832-8	COOPERATIVA DE TRABAJO T.A.L.
LTDA. SF051 SANTA FE - SUARDI	
30-62942832-8	COOPERATIVA DE TRABAJO T.A.L.
LTDA. SF052 SANTA FE - CERES	
30-62942832-8	COOPERATIVA DE TRABAJO T.A.L.
LTDA. SF053 ESPERANZA - SAN CRISTOBAL	
30-62942832-8	COOPERATIVA DE TRABAJO T.A.L.
LTDA. SF054 STA. FE - VILLA MINETTI - GTO COLORADO	
30-54622179-9	EMPRESA EL CONDOR S.R.L. SF064
SANTA FE - RAFAELA	
30-54623424-6	EMPRESA EL NORTE BIS S.R.L. SF109
VILLA GUILLERMINA - RECONQUISTA	
30-54626348-3	EMPRESA DE TRANSP. EL NORTE S.A.
SF101 ROSARIO - VILLA GUILLERMINA	
30-54626348-3	EMPRESA DE TRANSP. EL NORTE S.A.
SF097 ROSARIO - VILLA OCAMPO	
30-54626348-3	EMPRESA DE TRANSP. EL NORTE S.A.
SF093 SANTA FE - RECONQUISTA	
30-54626348-3	EMPRESA DE TRANSP. EL NORTE S.A.
SF106 SANTA FE - SAN JUSTO	
30-54626348-3	EMPRESA DE TRANSP. EL NORTE S.A.
SF100 SANTA FE - CAÑADITAS	

30-54640076-6	EMPRESA DE TRANSP.AUTOM.RAFAELA
S.A. SF086 RAFAELA - SUNCHALES - CERES	
30-54640076-6	EMPRESA DE TRANSP.AUTOM.RAFAELA
S.A. SF087 CERES - G.PEREZ DE DENIS	
30-54640076-6	EMPRESA DE TRANSP.AUTOM.RAFAELA
S.A. SF088 RAFAELA - SAN CRISTOBAL (x Raquel)	
30-54640076-6	EMPRESA DE TRANSP.AUTOM.RAFAELA
S.A. SF089 RAFAELA - SAN CRISTOBAL (x Palacios)	
30-54640076-6	EMPRESA DE TRANSP.AUTOM.RAFAELA
S.A. SF090 RAFAELA - SAN CRISTOBAL (x Ruta 13)	
30-54640076-6	EMPRESA DE TRANSP.AUTOM.RAFAELA
S.A. SF091 ROSARIO - CERES - TOSTADO	
30-54626416-1	EXPRESO ARITO S.A. SF079 DIEGO DE
ALVEAR - ROSARIO	
30-54626416-1	EXPRESO ARITO S.A. SF080 VENADO
TUERTO - DIEGO DE ALVEAR	
30-54626416-1	EXPRESO ARITO S.A. SF081 VENADO
TUERTO - RUFINO	
30-54626416-1	EXPRESO ARITO S.A. SF082 VENADO
TUERTO - ROSARIO	
30-54626416-1	EXPRESO ARITO S.A. SF083 VENADO
TUERTO - CASILDA	
30-54626416-1	EXPRESO ARITO S.A. SF084 CASILDA -
ROSARIO	
30-54657368-7	EMPRESA GALVENSE S.R.L. SF118
S.CARLOS CTRO - GALVEZ - ROSARIO	
30-54657368-7	EMPRESA GALVENSE S.R.L. SF119
BERNARDO IRIGOYEN - ROSARIO	
23-27947315-9	GARAY FERNANDO RUBEN SF207
CHANAR LADEADO - VENADO TUERTO	
30-55484824-5	GENERAL GÜEMES TRANSP.AUTOMOTOR
SA SF190 TOTORAS - CAÑADA DE GOMEZ	
30-55484824-5	GENERAL GÜEMES TRANSP.AUTOMOTOR
SA SF187 ROSARIO - LAS ROSAS	
30-55484824-5	GENERAL GÜEMES TRANSP.AUTOMOTOR
SA SF188 ROSARIO - SAN JORGE	
30-55484824-5	GENERAL GÜEMES TRANSP.AUTOMOTOR
SA SF189 ROSARIO - RAFAELA	
30-55484824-5	GENERAL GÜEMES TRANSP.AUTOMOTOR
SA SF191 ROSARIO - CAÑADA ROSQUIN	
30-55484824-5	GENERAL GÜEMES TRANSP.AUTOMOTOR
SA SF192 ROSARIO - RAFAELA	
30-55484824-5	GENERAL GÜEMES TRANSP.AUTOMOTOR
SA SF193 ROSARIO - CERES	
30-55484824-5	GENERAL GÜEMES TRANSP.AUTOMOTOR
SA SF194 ROSARIO - LAS ROSAS	
30-55484824-5	GENERAL GÜEMES TRANSP.AUTOMOTOR
SA SF196 ROSARIO - TORTUGAS	

30-55484824-5
SA SF197 ROSARIO - ARMSTRONG
30-55484824-5
SA SF198 ROSARIO - TOSTADO
30-55484824-5
SA SF199 LAS ROSAS - LANDETA
30-55484824-5
SA SF200 ROSARIO - BOUQUETE
20-06255311-2
EL TRÉBOL
20-06263877-0
- SANTA FE
30-54639386-7
VERA - PARALELO 28
30-54639386-7
TOSCAS - VERA
30-54623318-5
TEODOLINA - VENADO TUERTO
30-54623318-5
TEODOLINA - ROSARIO
20-06249717-4
ESTEBAN RAMS
20-06249717-4
SAN CRISTOBAL
20-07879703-8
FORTIN OLMOS
20-07879703-8
RECONQUISTA
20-07879703-8
AMORES - VERA
30-54635520-5
ANMSTRONG
30-54635520-5
CHAÑAR LADEADO
30-54635520-5
WHEELWRIGHT
30-58039083-4
CASILDA-CARCARAÑA
30-58039083-4
LAS ROSAS-S.JORGE-FRONT.
30-58039083-4
CARCARAÑA-CASILDA
30-59113386-8
- SANTA FE
30-59113386-8
RECONQUISTA
30-59113386-8
RECONQUISTA - SANTA FE

GENERAL GÜEMES TRANSP.AUTOMOTOR
GENERAL GÜEMES TRANSP.AUTOMOTOR
GENERAL GÜEMES TRANSP.AUTOMOTOR
GENERAL GÜEMES TRANSP.AUTOMOTOR
HEIT, RICARDO ERNESTO SF062 SANTA FE -
BARZAGHI, FERMIN JOSE SF116 PROGRESO
LA TOSTADENSE Y CIA S.R.L. SF121
LA TOSTADENSE Y CIA S.R.L. SF122 LAS
EMPRESA LA VERDE S.R.L. SF123
EMPRESA LA VERDE S.R.L. SF124
BERNARDI JUAN ABDON SF127 SAN JUSTO -
BERNARDI JUAN ABDON SF128 SAN JUSTO -
LEIVA, CARLOS DANILO SF056 VERA -
LEIVA, CARLOS DANILO SF057 INTIYACO -
LEIVA, CARLOS DANILO SF058 LOS
LOS RANQUELES SRL SF135 ROSARIO -
LOS RANQUELES SRL SF137 ROSARIO -
LOS RANQUELES SRL SF138 ROSARIO -
MONTICAS S.A. SF151 ROSARIO-
MONTICAS S.A. SF150 ROS-ARMS-
MONTICAS S.A. SF149 ROSARIO-
PARANA MEDIO SRL SF169 SANTA ROSA
PARANA MEDIO SRL SF163 SANTA FE -
PARANA MEDIO SRL SF164

30-59113386-8 SANTA FE	PARANA MEDIO SRL	SF165	SAN JAVIER -
30-59113386-8 SANTA FE	PARANA MEDIO SRL	SF166	HELVECIA -
33-56643554-9 SF171 SANTA FE - EL TREBOL - LAS ROSAS	TRANSPORTE RIO CORONDA S.R.L.		
33-56643554-9 SF172 SANTA FE - LARRECHEA - GESSLER	TRANSPORTE RIO CORONDA S.R.L.		
33-56643554-9 SF173 SANTA FE - ROSQUIN - SAN JORGE	TRANSPORTE RIO CORONDA S.R.L.		
33-56643554-9 SF174 SANTA FE - CORONDA - BARRANCAS	TRANSPORTE RIO CORONDA S.R.L.		
30-54625062-4 GENARO - ROSARIO	SERODINO S.R.L.	SF210	SAN
30-54625062-4 G. MOTORS ALVEAR	SERODINO S.R.L.	SF211	SERODINO -
30-54625062-4 ROSARIO	SERODINO S.R.L.	SF215	CLARKE -
30-54625062-4 GENARO - ROSARIO	SERODINO S.R.L.	SF210	SAN
30-70892297-4 SRL SF221 SAN JORGE - FRONTERA	TRANSPORTE AUTOMOTOR EL LUCERO		
30-70892297-4 SRL SF220 RAFAELA FRONTERA	TRANSPORTE AUTOMOTOR EL LUCERO		
30-56932506-0 S.R.L. SF225 RAFAELA - ATALIVA	TRANSPORTE AUTOMOTOR MAIPU		
30-56932506-0 S.R.L. SF226 RAFAELA - LEHMANN	TRANSPORTE AUTOMOTOR MAIPU		
30-56932506-0 S.R.L. SF227 RAFAELA - MOISES VILLE	TRANSPORTE AUTOMOTOR MAIPU		
30-54568068-4 SANTA FE	TATA RAPIDO S.A.	SF228	ROSARIO -
30-54568068-4 GABOTO	TATA RAPIDO S.A.	SF229	ROSARIO -
30-54568068-4 SANTA FE	TATA RAPIDO S.A.	SF230	ROSARIO -
30-54568068-4 ESPERANZA	TATA RAPIDO S.A.	SF231	ROSARIO -
30-63974267-5 SANTA FE	TATA SAN JUSTO SRL	SF232	ROSARIO -
23-12565741-9 ESPERANZA - PROVIDENCIA	ARCE MARIO FRANISCO - TICS	SF182	
33-67464113-9 SASTRE	TRANSUR S.A.	SF234	ROSARIO -
33-67464113-9 FRONTERA	TRANSUR S.A.	SF235	ROSARIO -
33-67464113-9 LANDETA/SAN JORGE	TRANSUR S.A.	SF236	ROSARIO -

33-67464113-9 ARMSTRONG	TRANSUR S.A.	SF237 ROSARIO -
33-67464113-9 CAÑADA DE GOMEZ	TRANSUR S.A.	SF238 ROSARIO -
33-67464113-9 LANDETA	TRANSUR S.A.	SF239 ROSARIO -
33-67464113-9 LAS ROSAS	TRANSUR S.A.	SF240 ROSARIO -
33-67464113-9 TORTUGAS	TRANSUR S.A.	SF241 ROSARIO -
20-20140279-5 VENADO TUERTO	FAVRE IGNACIO	SF183 SANTA FE -
27-14669251-1 GARCITAS-RECONQUISTA	VICENTIN, NELIDA ELISA	SF016 LAS

ANEXO II - "SERVICIOS URBANOS PROVINCIALES"

Empresa	Línea
C.U.I.T. Razón Social (según identificación en la AFIP)	Código Descripción de línea
30-54622551-4 ROSARIO - SAN LORENZO INTERMEDIAS	EMPRESA 9 DE JULIO S.R.L. SF065
30-54622551-4 ROSARIO - CAPITAN BERMUDEZ	EMPRESA 9 DE JULIO S.R.L. SF066
30-54622551-4 ROSARIO - PTO S. MARTIN INTERMEDIAS	EMPRESA 9 DE JULIO S.R.L. SF067
30-54622551-4 ROSARIO - PTO SAN MARTIN DIRECTO	EMPRESA 9 DE JULIO S.R.L. SF068
30-54622551-4 ROSARIO - PTO S. MARTIN - ANDINO INTER.	EMPRESA 9 DE JULIO S.R.L. SF069
30-67496518-0 S.R.L. SF034 ROSARIO - GENERAL MOTORS	AMERICA TRANSPORTE AUTOMOTOR
30-67496518-0 S.R.L. SF035 ROSARIO - GENERAL LAGOS	AMERICA TRANSPORTE AUTOMOTOR
30-67496518-0 S.R.L. SF036 ROSARIO - VILLA CONSTITUCION	AMERICA TRANSPORTE AUTOMOTOR
30-67496518-0 S.R.L. SF037 ROSARIO - ALVEAR E INTERMEDIAS	AMERICA TRANSPORTE AUTOMOTOR
30-67496518-0 S.R.L. SF038 ROSARIO - ARROYO SECO	AMERICA TRANSPORTE AUTOMOTOR
30-67383696-4 VILLA ELOISA - CAÑADA DE GOMEZ	TUR. H. Y E. BERTORELLO SRL SF006
20-18459718-8 GODOY-VILLA CONSTITUCION	CAPRIOTTI, VICTOR LEANDRO SF007
30-70149665-1 SRL SF021 ROSARIO - PTO.GRAL.SAN MARTIN	CONTINENTAL TRANSPORTE AUTOMOTOR

30-70149665-1	CONTINENTAL TRANSPORTE AUTOMOTOR
SRL SF022 ROSARIO - PEREZ	
33-70996221-9	CONTINENTAL TRANSPORTE PUB.
AUTOMOTOR SA SF025 SAUCE VIEJO - SANTO TOME - SANTA FE	
33-70996221-9	CONTINENTAL TRANSPORTE PUB.
AUTOMOTOR SA SF026 STA FE - CTINE NORTE - S. JOSE RINCON	
33-70996221-9	CONTINENTAL TRANSPORTE PUB.
AUTOMOTOR SA SF027 SANTA FE - SANTO TOME - 4 BOCAS	
33-70996221-9	CONTINENTAL TRANSPORTE PUB.
AUTOMOTOR SA SF028 SANTA FE - SANTO TOME (Cementerio)	
30-54622179-9	EMPRESA EL CONDOR S.R.L. SF063
SUNCHALES - EUSEBIA	
30-54623424-6	EMPRESA EL NORTE BIS S.R.L. SF108 LAS
TOSCAS - VILLA GUILLERMINA	
30-54626348-3	EMPRESA DE TRANSP. EL NORTE S.A.
SF103 SANTA FE - LAGUNA PAIVA	
30-54626348-3	EMPRESA DE TRANSP. EL NORTE S.A.
SF096 SANTA FE - SAN CARLOS - GESSLER	
30-54626348-3	EMPRESA DE TRANSP. EL NORTE S.A.
SF094 VERA - LA GALLARETA	
30-54628658-0	EMPRESA EL PUMA S.R.L. SF111 FUENTES -
ROSARIO	
30-54628658-0	EMPRESA EL PUMA S.R.L. SF112 FUENTES -
CASILDA	
23-27947315-9	GARAY FERNANDO RUBEN SF208
BERABEBU - LA CHISPA	
30-55484824-5	GENERAL GÜEMES TRANSP.AUTOMOTOR
SA SF185 LAS ROSAS - PIAMONTE	
30-55484824-5	GENERAL GÜEMES TRANSP.AUTOMOTOR
SA SF186 ROSARIO - IBARLUCEA	
20-06255311-2	HEIT, RICARDO ERNESTO SF059 SANTA FE -
ESPERANZA	
20-06255311-2	HEIT, RICARDO ERNESTO SF060 SANTA FE -
SAN JERONIMO	
20-06255311-2	HEIT, RICARDO ERNESTO SF061
ESPERANZA - SAN CARLOS	
30-71016197-2	INTERBUS S.R.L. SF113 ROSARIO -
ACEBAL	
30-71016197-2	INTERBUS S.R.L. SF114 ROSARIO -
ALVAREZ	
30-70982677-4	KIEFFER TUR S.R.L. SF115 SANTA FE -
SANTO TOME	
33-71041465-9	EMPRESA LAGUNA PAIVA S.R.L. SF132
SANTA FE - LAGUNA PAIVA	
30-69824160-4	EMPRESA LAS ROSAS S.A. SF129
ROSARIO - ROLDAN	
30-69824160-4	EMPRESA LAS ROSAS S.A. SF130
ROSARIO - FUNES por Mendoza	

30-69824160-4
ROSARIO - FUNES x Aeropuerto
30-69824160-4
ROSARIO - FUNES - ROLDAN
20-20147878-3
SANCTI SPIRITU - VENADO TUERTO
30-69092998-4
ZAVALLA
30-58683235-9
MONTE VERA
30-58039083-4
CASILDA
30-58039083-4
FUNES-ROLDAN
30-58039083-4
AEROPUERTO
30-58039083-4
CARCARAÑA
30-58039083-4
CARCARAÑA-SAN LORENZO
30-54624465-9
SRL SF162 ESPERANZA - SANTA FE
30-59113386-8
RECONQUISTA
30-57176826-3
SANTA FE
20-22038931-7
TUERTO - MAGGIOLO
20-13462140-1
BELLA ITALIA
30-54623196-4
SF202 SANTA FE - ESPERANZA
30-54623196-4
SF203 PILAR - NUEVO TORINO
30-54623196-4
SF204 SANTA FE - ESPERANZA
30-54623196-4
SF205 ESPERANZA - RAFAELA
30-54623196-4
SF206 ESPERANZA - RAFAELA
30-54625062-4
GENERAL MOTORS
30-54625062-4
CONSTITUCION - ROSARIO
30-54625062-4
TOTORAS
30-54625062-4
ROSARIO

EMPRESA LAS ROSAS S.A. SF131
EMPRESA LAS ROSAS S.A. SF246
LEONARDO MIGUEL LUCERO SF134
METROPOLITANA S.A. SF142 ROSARIO -
MONTE VERA S.R.L. SF143 SANTA FE -
MONTICAS S.A. SF144 ROSARIO-
MONTICAS S.A. SF145 ROSARIO-
MONTICAS S.A. SF146 ROSARIO-
MONTICAS S.A. SF148 ROSARIO-
MONTICAS S.A. SF147
NUEVA EMPRESA CIUDAD DE ESPERANZA
PARANA MEDIO SRL SF167 ROMANG -
EMPRESA RECREO S.R.L. SF243 RECREO -
REPETTO RUBEN DARIO SF170 VENADO
RINALDI, EDGARDO LUIS SF201 RAFAELA -
EMPRESA SAN CRISTOBAL S.R.L.
EMPRESA SAN CRISTOBAL S.R.L.
EMPRESA SAN CRISTOBAL S.R.L.
EMPRESA SAN CRISTOBAL S.R.L.
EMPRESA SAN CRISTOBAL S.R.L.
SERODINO S.R.L. SF209 TIMBUES -
SERODINO S.R.L. SF212 VILLA
SERODINO S.R.L. SF213 SERODINO -
SERODINO S.R.L. SF214 SERODINO -

30-54625062-4	SERODINO S.R.L.	SF216 ROSARIO -
TIMBUES		
30-70892297-4	TRANSPORTE AUTOMOTOR EL LUCERO	
SRL SF218 RAFAELA - RAMONA		
30-70892297-4	TRANSPORTE AUTOMOTOR EL LUCERO	
SRL SF219 RAFAELA - EGUSQUIZA		
30-68199287-8	TRANSPORTE AUTOMOTOR LLAMBI	
CAMPBELL SRL SF222 SANTA FE - LLAMBI CAMPBELL		
33-68466040-9	TRANSPORTE MACIEL S.R.L. SF233	
MACIEL - GABOTO		
23-10066540-9	ANTONIO S.S. VIRZI	SF184 ROSARIO -
SOLDINI		

S/C

5439

Nov. 16 Nov. 18

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 2657

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 de Noviembre de 2010

VISTO:

El expediente Nº 00501-0104328-4 del S.I.E. relacionado con el concurso interno destinado a la cobertura del cargo de Director Asociado de Recursos Físicos y Servicios Generales (equiparado a Sub Director General) del Hospital de Niños "Dr. Orlando Alassia" de Santa Fe, cuyo llamado fuera dispuesto por Resolución Nº 1100 de fecha 31 de mayo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo "B" al artículo 3º de la mencionada Resolución Nº 1100/2010 se fijaron, entre otros aspectos reglamentarios los días en los cuales se llevarían a cabo cada etapa de selección (fs. 23/27);

Que por Resolución Nº 1904 del 19/08/10 se modificaron las fechas correspondientes a las distintas etapas de selección para el referido concurso (fs. 40/41);

Que no habiendo sido posible cumplimentar en término la difusión y notificación a todos los interesados del concurso, se propicia la reprogramación de las fechas en un todo de acuerdo con lo acordado por el jurado interviniente según Acta suscripta el 10/11/10 (fs. 66);

Que corresponde al titular de la Jurisdicción decidir al respecto, conforme a lo previsto en el artículo 90º siguientes y concordantes, del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83, con la codificación introducida por el Decreto Nº 1729/09;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1: Déjase sin efecto la Resolución Nº 1904 emitida en fecha 19 de agosto de 2010.

ARTICULO 2: Establécese que los plazos para el concurso interno destinado a la cobertura del cargo de Director Asociado de Recursos Físicos y Servicios Generales

(equiparado a Sub Director General) del Hospital de Niños "Dr. Orlando Alassia" de Santa Fe, cuyo llamado fuera dispuesto por Resolución N° 1100 del 31/05/10, rigen a partir de la fecha de la presente.

ARTICULO 3: Modifícase el Anexo "B" al artículo 3° de la Resolución N° 1100 del 31/05/10, por el que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92°, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.

Dr. MIGUEL ANGEL CAPPIELLO
Ministro de Salud

ANEXO "B"

COMPOSICION DEL JURADO

El jurado estará integrado de la siguiente manera:

(Cargo de Director Asociado de Recursos Físicos y Servicios Generales del Hospital de Niños "Dr. Orlando Alassia" de Santa Fe).

Presidente: Dr. Javier Deud, Subsecretario Legal y Técnico.

Titulares:

- Sr. Marcelo Fontana, Director Pcial. de Recursos Humanos.
- Ing. Darío Babaya, Director Gral. de Recursos Físicos y C. Hospitalarias (Rosario).
- Arq. Susana Achkar, Subdirectora Gral. de Recursos Físicos y C. Hosp. (Rosario).
- Dr. Alberto García, Director General de Planificación y Control de Gestión.
- Sra. Delia Churruarín, en representación de U.P.C.N.
- Sr. Angel González, en representación de U.P.C.N.
- Sra. Mónica Paya, en representación de U.P.C.N.
- Sra. María Eugenia Flores, en representación de A.T.E.

Suplentes:

- Dr. Mario Krasnogor, Director General de Asuntos Jurídicos.
- Sra. Alicia Segura, Directora General de Inclusión para Personas con Discapacidad.
- Dra. Ester Festinger, Subdirectora General de Asuntos jurídicos.
- Sr. José María Nóttoli, Subdirector General Técnico, Presupuestario y Contable.
- Sr. César Colliard, en representación de U.P.C.N.
- Sra. Mercedes Landaida, en representación de U.P.C.N.
- Sra. Elida Dal Lago, en representación de U.P.C.N.
- Sra. Norma Telma Quiñones, en representación de A.T.E.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION:

Fecha: Las inscripciones se recibirán durante el período de difusión y hasta cinco (5) días hábiles después de su finalización, en el horario de 8 a 12 hs.

Lugar de presentación de la documentación: Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, sito en calle Juan de Garay 2880, Planta Baja, ciudad de Santa Fe.

Lugar de celebración de las etapas: Salón Auditórium del Ministerio de Salud, sito en calle Juan de Garay 2880, Planta Alta, ciudad de Santa Fe.

El Formulario de Inscripción (cuya copia se adjunta) se deberá bajar de la página web Oficial o podrá ser retirado en la Dirección Provincial de Recursos Humanos, en el horario de 8 a 12 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial con

ámbito de actuación provincial precisados en la ley Nº 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá dentro de las 48 horas de la fecha de la resolución, durante el plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de la difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Curriculum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, una fotocopia autenticada por el organismo del último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: CONCURSO, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Salud en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrá carácter de declaración jurada.

Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del concurso de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de algunos de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios, y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al

concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapas I: Evaluación de Antecedentes.

Fecha: Lunes 13 de diciembre de 2010.

Hora: a partir de las 10 hs.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/09.

Puntaje Total: 40.

Item: 1. Estudios y Capacitación. Componentes: 1.1. Educación Formal, Puntajes máximos: 20.

1.2 Capacitación específica:

1.2.1. Cursos

1.2.2. Jornadas, Seminarios, Congresos: Puntajes Máximos: 20

Puntaje Total: 60.

Item: 2: Antecedentes Laborales

Componentes: 2.1. Posición escalafonaria

2.1.1. En el Organismo

2.1.2. En la Administración Provincial. Puntajes máximos: 25

2.2. Desempeño específico

2.2.1. Actual

2.2.2. Últimos 5 años. Puntajes Máximos: 20.

2.3. Antigüedad en la Administración Provincial. Puntajes Máximos: 5.

2.4 Otros. Puntajes Máximos: 5.

2.5 Docentes y de investigación. Puntajes Máximos: 5.

Etapas II: Evaluación Técnica:

Fecha: Miércoles 15 de diciembre de 2010.

Hora: A partir de las 10 hs.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapas III: Evaluación Psicotécnica:

Fecha: Lunes 20 de diciembre de 2010.

Hora: A partir de las 10 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes

tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Etapas IV: Entrevista Personal:

Fecha: Lunes 27 de diciembre de 2010.

Hora: A partir de las 10 hs.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global, experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

Orden de Mérito:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Mérito.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes: 30%.

Evaluación Técnica: 40%.

Evaluación Psicotécnica: 20%.

Entrevista Personal: 10%

Total: 100%.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pidiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Lo establecido en el presente anexo, se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del escalafón aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.

NOTA: Se publica sin las planillas correspondientes.

S/C 5447 Nov. 16 Nov. 17

**DIRECCION PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

DISPOSICIÓN Nº 258

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",
04 de Noviembre de 2010

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de 1 (una) firma y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Nº 5100/55 y Disposición DPCyS Nº 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Inscribáse en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: (2.734) **MALLEO GUSTAVO MARCELO.**

ARTÍCULO 2º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: (259) **GRUPO RIO DE LA PLATA S.A.;** (1.135) **EQUITOP S.R.L.**

ARTÍCULO 3º: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente a la siguiente firma: (667) **SIPLADEM S.R.L.**

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. EMILIANO I. ARZUAGA
Director Provincial de
Contrataciones y Gestión de Bienes

S/C 5434 Nov. 16 Nov. 17

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CITACION

Por disposición de la COORDINACION EJECUTORA PROVINCIAL para la REGULARIZACION DOMINIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Dto. Prov. Nº. 1178/09 se cita, llama y emplaza para que comparezca/n por ante esta dependencia sita en calle Salta 3211 de la ciudad de Santa Fe , dentro del término de 30 días hábiles y bajo los apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y los Diarios El Litoral y Uno de la ciudad de Santa Fe, a las siguientes personas:

1. Sr./a: **ENRIQUE LUINI**, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores

y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Luciano Torrent N° 2865 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote N° 4, Manzana C, plano N° 37: partida inmobiliaria N° 10-11-05-122453/0000-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 130 Impar Folio 01252 N° 043735/1943 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0050825-9, Iniciador :GARCIA ORLANDO DANIEL.

2. Sr./a: OSCAR ROBERTO NEDER, Matrícula Individual L.E. N° 2.390.321, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Republica de Siria N° 5667 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote N° 2 (int.), s/manzana, plano N° 57229: partida inmobiliaria N° 10-11-05-124123/0005-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 293 Impar Folio 2203 N° 14533/1970 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0045545-2, Iniciador :NILDA NIDIA BOURGUET.

3. Sr./a: HECTOR FLORINDO NEDER, Matrícula Individual L.E. N° 2.397.733, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Republica de Siria N° 5667 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote N° 2 (int.), s/manzana, plano N° 57229: partida inmobiliaria N° 10-11-05-124123/0005-0 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 293 Impar Folio 2203 N° 14533/1970 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0045545-2, Iniciador :NILDA NIDIA BOURGUET.

4. Sr./a: SANTIAGO y/o SANTIAGO ANGEL SCARAFIA, Matrícula Individual L.E. N° 2.322.722, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Chiclana 7240 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote N° 7, Manzana 7253, plano N° 1971: partida inmobiliaria N° 10-11-06-132573/0279 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 338 Impar Folio 4992 N° 32963/1975 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0022471-5, Iniciador :HERNANDEZ NICOLAS MIGUEL GERONIMO

5. ./a: PEDRO BERTOZZI, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Pje. Lassaga 4853 - dpto. 2 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote N° 5 B - b (hoy lote 1), manzana 4831, plano N° 122874: partida inmobiliaria N° 10-11-06-130044/0005-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 242 Impar Folio 1526 N° 12775/1963 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0051731-6, Iniciador :SOSA NIDIA BEATRIZ.

6. Sr./a: PEDRO ALBERTO RINCON, Matrícula Individual L.E. N° 6.320.084, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Ptero. Martinez s/N° ,de la ciudad de: RECREO, identificado como: Lote N° 7, manzana F, plano N° 119335: partida inmobiliaria N° 10-10-00-139618/0012-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 342 Impar Folio 1303 N° 9567/1976 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0051675-3, Iniciador :TOSCANO RENE OMAR.

7. Sr./a: IRMA CECILIA MOTTIER, Matrícula Individual L.C. 4.101.990, sus herederos,

sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Ptero. Martinez s/Nº ,de la ciudad de: RECREO, identificado como: Lote Nº 7, manzana F, plano Nº 119335: partida inmobiliaria Nº 10-10-00-139618/0012-3 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 342 Impar Folio 1303 Nº 9567/1976 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0051675-3, Iniciador :TOSCANO RENE OMAR.

8. Sr./a: ROBERTO RUBEN GOMEZ COUTO, Matrícula Individual L.E. Nº 6.222.088, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Lugones 4742 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote Nº 8 y 9 manzana 173 "o" plano Nº 76618: partida inmobiliaria Nº 10-12-00-742384/3780/3781 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 438 Impar Folio 1157 Nº 14513/1984 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0051232-2, Iniciador :GUDIÑO GUADALUPE TERESA.

9. Sr./a: EDITH REIMER DE GOMEZ y/o EDITH REBECA REIMER DE GOMEZ, Matrícula Individual L.C. 2.811.603, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Lugones 4742 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote Nº 8 y 9 manzana 173 "o" plano Nº 76618: partida inmobiliaria Nº 10-12-00-742384/3780/3781 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 438 Impar Folio 1157 Nº 14513/1984 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0051232-2, Iniciador :GUDIÑO GUADALUPE TERESA

10. Sr./a: AMADA PEREYRA DE ALMIRON, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: La Pampa 6845 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote Nº 36 Manzana 9068- plano Nº 7038: partida inmobiliaria Nº 10-11-06-133810/0075-7 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 300 Impar Folio 2184 Nº 15807/1971 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0026751-4, Iniciador :GUDIÑO ROQUE APARICIO JORGE

11. Sr./a: RUFINO ERMINDO VARGAS, Matrícula Individual L.E.7.883.296, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Ruperto Godoy 2418 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote B manzana 5724 plano Nº 5516: partida inmobiliaria Nº 10-11-05-124331/0002-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 223 Impar Folio 01382 Nº 035759/1960 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0044897-9, Iniciador :OPORTO AMELIA.

12. Sr./a: BEATRIZ NELIDA VARGAS, Matrícula Individual L.C. 5.802.134, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Ruperto Godoy 2418 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote B manzana 5724 plano Nº 5516: partida inmobiliaria Nº 10-11-05-124331/0002-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 223 Impar Folio 01382 Nº 035759/1960 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0044897-9, Iniciador :OPORTO AMELIA

13. Sr./a: ISAIAS BENJAMIN VARGAS, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos,

sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Ruperto Godoy 2418 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote B manzana 5724 plano N° 5516: partida inmobiliaria N° 10-11-05-124331/0002-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 223 Impar Folio 01382 N° 035759/1960 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0044897-9, Iniciador :OPORTO AMELIA.

14. Sr./a: CARLOS MARIO CARABAJAL, Matrícula Individual L.E. 3.790.499, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Pje. Guido 1212 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 28 "A" manzana 376 plano N° 882: partida inmobiliaria N° 10-11-04-115745/0000-4 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 218 Impar Folio 1898 bis N° 46419/1959 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0051405-4, Iniciador :ZANABRIA ROXANA PAOLA

15. Sr./a: ROMEO GUEVARA, Matrícula Individual D.N.I. 6.200.610, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Marcial Candiotti 6454 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Unidad 00-02 Plano N° 111911: partida inmobiliaria N° 10-11-04-117786/0014-6 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 106 Impar Folio 746 N° 44095/1987 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0035495-7/01501-0048492-6, Iniciador :ARROYO JULIO OSCAR.

16. Sr./a: BEATRIZ DE LOS MILAGROS BIEN, Matrícula Individual D.N.I. 17.339.640, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Jose Marmol 3698 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 20 manzana B plano N° 7362: partida inmobiliaria N° 10-12-00-142975/0020 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 649 Par Folio 2691 N° 55852/2002 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0052175-5, Iniciador :LUCERO ADRIANA NOEMI

17. Sr./a: MARIA OFELIA BIONDA, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Tucumán 967 ,de la ciudad de: LAGUNA PAIVA, identificado como: Lote 1 c manzana "E" plano N° 23526: partida inmobiliaria N° 10-05-00-135407/0001-9 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 274 Impar Folio 750 N° 6569/1968 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-008600-1, Iniciador :BIONDA MIGUEL VICENTE

18. Sr./a: RAFAELA MUÑOZ DE TESSI, Matrícula Individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Almonacid 4835 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 2, manzana "E", plano N° 639: partida inmobiliaria N° 10-11-06-133712/0000-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 112 Impar Folio 00771 N° 025926/1937 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente N° 01501-0048973-6, Iniciador :BENVENUTTI SUSANA INES.

19. Sr./a: HECTOR ABEL TESSI, Matrícula Individual D.N.I. N° 6.216.214, sus herederos,

sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Almonacid 4835 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 2, manzana "E", plano Nº 639: partida inmobiliaria Nº 10-11-06-133712/0000-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 112 Impar Folio 00771 Nº 025926/1937 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0048973-6, Iniciador :BENVENUTTI SUSANA INES.

20. Sr./a: EDITH MARIA TESSI, Matrícula Individual D.N.I. Nº 4.138.194, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Almonacid 4835 ,de la ciudad de: SANTA FE, identificado como: Lote 2, manzana "E", plano Nº 639: partida inmobiliaria Nº 10-11-06-133712/0000-8 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 112 Impar Folio 00771 Nº 025926/1937 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0048973-6, Iniciador :BENVENUTTI SUSANA INES.

21. Sr./a: RICARDO ALBERTO VICENS, Matrícula Individual D.N.I. Nº 13.925.068, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Jose Marmol 3668 ,de la ciudad de: SANTO TOME, identificado como: Lote 18 - manzana "B", plano Nº 7362: partida inmobiliaria Nº 10-12-00-142975/0018 y cuyo dominio obra inscripto en: Tomo 552 Impar Folio 1396, Nº 21223/1993 Departamento: LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe. Expediente Nº 01501-0052176-6, Iniciador :LUCERO NELIO DANIEL.

S/C 5440 Nov. 16

**CENTRO UNICO DE DONACION,
ABLACION E IMPLANTES
DE ORGANOS**

ORDEN Nº 123/2010

Santa Fe, 20 de octubre de 2010

VISTO

El expediente Nº 00512-0001550-7, relacionado con la habilitación del Dr. Barreyra, Maximiliano para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Maximiliano Barreyra ha acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI Nº 326/03-, todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Que realizado el relevamiento y evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAIIO de donde emerge que el establecimiento- Consultorio Odontológico- cumplimentó todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario Nº 512/96.

Que por lo expuesto resulta procedente ordenar las habilitaciones solicitadas.

Que dicho acto administrativo es dictado de conformidad con los artículos 3º y 9º de la

Ley Nacional N° 24.193 y Ley Provincial N° 11.264 y sus decretos reglamentarios,
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI O

ORDENA:

Artículo 1º) Habilítase al Consultorio Odontológico y sito en calle 1° de Mayo 3127 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Maximiliano José Barreyra, DNI: 22.715.376- M.P.39801- Odontólogo, para realizar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular,

Artículo 2º) Habilítase al Dr. Maximiliano José Barreyra- DNI: 22.715.376- M.P.39801 - Odontólogo-, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular en el consultorio citado en el punto anterior.

Artículo 3º) Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA
Dirección Provincial
CUDAI O

S/C 5436 Nov. 16 Nov. 17

ORDEN N° 127/2010

Santa Fe, 2 de Noviembre de 2010

VISTO

El expediente N° 00512-0001478-2, relacionado con la rehabilitación del Sanatorio Santa Fe y profesional médico, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular; y

CONSIDERANDO:

Que realizado el relevamiento y evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAI O de donde emerge que dicho establecimiento cumplimentó todos los requisitos exigidos por la Ley Nacional y su Decreto Reglamentario N° 512/96.

Que el Dr. Julio Alberto Espósito ha acreditado ante este organismo con toda la documentación pertinente y de acuerdo a las normativas en vigencia - Resolución INCUCAI N° 326/03-, todos los requisitos para poder efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL CUDAI O

ORDENA:

Artículo 1º.- Rehabilitase al Dr. Julio Alberto Espósito- L.E.: 5.261.262 - M.P.00992- Especialidad: Ortopedia y Traumatología -, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular en el Sanatorio Santa Fe.

Artículo 2º.- Rehabilitase al Sanatorio Santa Fe, sito el calle Belgrano 3055 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Médico Director Dr. Carlos Miguel Rodríguez Sañudo- DNI: 11085565, para realizar implantes de tejidos del sistema músculo esquelético y osteoarticular.

Artículo 3º.- Las habilitaciones otorgadas en los puntos precedentes tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dra. MARIA TERESA FERREYRA
Dirección Provincial
CUDAIO

S/C 5437 Nov. 16 Nov. 17
